

**GUIA DE REMISION N° 498 /2011-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 18 de marzo de 2011 de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 498 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero** APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9653 Has de terreno a favor del Postulante EREDIS MELENDRES HUAYAMA, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR la Independización de 4.9653 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

**Artículo Tercero.-** AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario EREDIS MELENDRES HUAYAMA, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

**Artículo Cuarto .-** NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR                    | FECHA       | HORA | FIRMA |
|-------------------------------------|-------------|------|-------|
| ING. JOSE ALBERTO CARLIN BUSTAMANTE | 21 MAR 2011 |      |       |
| ABOG. CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA  | 21 MAR 2011 |      |       |
| ING. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN    | 21 MAR 2011 |      |       |
| ABOG. CESAR HUMBERTO ULLOA DIAZ     | 21 MAR 2011 |      |       |
| ABOG. JORGE OSWALDO SAENZ SAAVEDRA  | 21 MAR 2011 |      |       |

**GUIA DE REMISION N° 498 /2011-AG-PEBPT-DE**

MINAG — PEBPT  
Dirección Ejecutiva 050

Tumbes, 18 de marzo de 2011 de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 498 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero** APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9653 Has de terreno a favor del Postulante EREDIS MELENDRES HUAYAMA, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR la Independización de 4.9653 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

**Artículo Tercero.-** AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario EREDIS MELENDRES HUAYAMA, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

**Artículo Cuarto .-** NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR                  | FECHA       | HORA     | FIRMA                                                                                 |
|-----------------------------------|-------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA  | 21 MAR 2011 | 9:30 am. |  |
| UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS | 21 MAR 2011 | 9:00     |  |
| OFICINA DE ASESORIA JURIDICA      | 21 MAR 2011 | 10:30    |  |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL      | 05 ABR 2011 | 2:30 pm  |  |



## Resolución Directoral N° 498/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 MAR 2011

### VISTO:

Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras-PEBPT de fecha 17 de marzo del 2011; Informe N° 068/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 16 de marzo del 2011, generado por la Unidad de Adjudicación de Tierras; Informe N° 107/2011-AG-PEBPT-OAJ del 17 de marzo del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-OAJ del 26 de enero del 2011; Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 28042 -Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del país, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de julio del 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en las cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el fecha 10 de febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887 – Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los posesionarios de tierras eriazas o habilitadas, establecido en la Ley N° 28042.

Que, por Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG del 21 de enero del 2011, se declaró nulas e insubsistentes en todos sus extremos las Resoluciones Directorales N°s 026/2010-AG-PEBPT-DE, 027/2010-AG-PEBPT-DE, 028/2010-AG-PEBPT-DE y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010, expedidas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes,



## Resolución Directoral N° 498/2011-AG-PEBPT-DE

ordenándose que previa evaluación de la documentación presentada por los postulantes a la adjudicación de tierras al amparo de la Ley N° 28042 y verificaciones de campo por parte de la Comisión de Adjudicación de Tierras constituida en el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para la aplicación de la referida Ley, esta sede dicte nuevo pronunciamiento sobre la pretensión de los solicitantes a la adjudicación;

Que, con Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2011, se señala, entre otros, la nulidad de las Resoluciones Directorales N°s 026, 027, 028 y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010 que aprueba la adjudicación de 1216 beneficiarios de la Ley N° 28042 y dispone que en el plazo perentorio de 15 días hábiles, los postulantes subsanen las omisiones que serán publicadas por la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, vencido dicho plazo, se elevarán los expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras para las consideraciones del caso.

Que, por Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011, al amparo de lo prescrito por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG, se precisa la eficacia de lo establecido por los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de enero del 2011;

Que, mediante Informe N° 068/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 16 de marzo del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras eleva 300 expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras, en la cual advierte, en el caso del postulante **Eredis Melendres Huayama** que éste cumple con los requisitos de acuerdo a ley, acreditando realizar actividades agropecuarias y tener posesión pacífica, continua, pública y directa desde el 28 de julio del 2001 de un terreno de **4.9653** hectáreas.

Que, mediante Acta de Reunión del 17 de marzo del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de **Eredis Melendres Huayama**, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes.

Que, con Informe N° 107/2011-AG-PEBPT-OAJ del 17 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la adjudicación de terreno de **4.9653** hectáreas a favor del postulante don **Eredis Melendres Huayama** por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 28042 y Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.



**Resolución Directoral N° 498/2011-AG-PEBPT-DE**

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA prescribe: "... Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución, pronunciándose sobre caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra-venta respectivo".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN** de 4.9653 hectáreas de terreno a favor del postulante **Eredis Melendres Huayama**, del lote matriz de 21,682.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la independización de 4.9653 hectáreas del área descrita en artículo precedente perteneciente al Polígono N° 03.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra-venta de terreno del beneficiario **Eredis Melendres Huayama**, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
**Ing. José Alberto Carlin Bustamante**  
Director Ejecutivo

